

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 10****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benigno Gutiérrez de Francisco, don Teodoro Rebolleda Díez y don Juan Manuel Rosco Pulido, contra don Enrique Rodero Alba, “José Luis Garrigues Sáenz de Tejada Garenae, Sociedad Limitada”, “Pakigor, Sociedad Limitada”, “Salugar 33 Promociones, Sociedad Limitada”, “Europea de Obras y Proyectos Ober, Sociedad Limitada”, “Realce Gestión Integral, Sociedad Limitada”, “Monar Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, “Promabel Tarancón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado diligencias de ordenación de fecha 7 de noviembre de 2011, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

Por recibido el anterior oficio de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Tributaria comunicando la transferencia a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado del crédito reconocido para la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la empresa “Monar Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en virtud del embargo sobre las devoluciones de las que fuera titular, y por una cuantía de 130.736,75 euros, únase a los autos de su razón.

Practíquese diligencia de distribución conforme a los créditos de los actores, de la que se dará traslado a las partes por plazo de tres días, entendiéndose conformes con dicha distribución si nada manifiestan en dicho plazo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, y cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado en la precedente diligencia corresponde a cada actor percibir las cantidades que se expresan:

Don Benigno Gutiérrez de Francisco: 34.912,09 euros.

Don Teodoro Rebolleda Díez: 63.464,77 euros.

Don Juan Manuel Rosco Pulido: 32.359,89 euros.

Total: 130.736,75 euros.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Pakigor, Sociedad Limitada”, “Salugar 33 Promociones, Sociedad Limitada”, “Realce Gestión Integral, Sociedad Limi-

tada”, “Monar Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Promabel Tarancón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.300/12)